

República de Colombia



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL UBATÉ, CUNDINAMARCA

Ubaté, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: Ejecutivo-Efectividad Garantía Real No. **2010-00689**
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: DANIEL RODRIGUEZ SIERRA

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1° Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 75 del Código General del Proceso, se **reconoce personería jurídica** a la doctora **DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.358.264 y T.P. No. 156.563 del C.S. de la J. para actuar dentro de las presentes diligencias, en representación del demandante BANCOLOMBIA S.A., en los términos y para los fines del poder conferido -F-336-

NOTIFÍQUESE. -

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez